



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 215 / 2015

FECHA : 17 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en **NUEVA IMPERIAL**

N° 2708 - OSORNO

población **VILLA LAGOS DEL SUR**

Sector..... (ZONA RURAL)

propiedad de **ALBA MONTES LEAL**

R.U.T. N° 6.519.094-K

Rol **2622-2**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 248

FECHA 12.11.2012

PERMISO OTORGADO N° 293-MODIFICACION DE PROYECTO FECHA 03.06.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	11,80 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>11,80 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad Certificado TE1 N°1222462 DEL 17.06.2015

SEC

  
FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Nueva Imperial N°2708, Villa Lagos del Sur, de propiedad de Alba Montes Leal, con una superficie recibida de 11,80 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Domínguez Trincado  
Constructor : Marcelo Domínguez Trincado

FGR/ESP/RMR/rimr